

INFORME TÉCNICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS LICITADORAS AL EXPEDIENTE A/SUM-028996/2026, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS AUDIOVISUALES NECESARIOS PARA LA EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA SALUD MENTAL, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSÉ GERMAIN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

Carlos León Amores, asesor de Museografía, contratado por el Hospital Universitario José Germain para la Coordinación de los contenidos expositivos del Centro de Interpretación de la Salud Mental expone lo siguiente:

Primero. – El pasado día, 26 de agosto de 2026, se celebró la Mesa de Contratación del expediente cuestión de este informe, en la que se procedió a la apertura del sobre único en el que se incluía tanto la documentación administrativa como las ofertas económicas. La Mesa acordó la “remisión de las fichas técnicas a la unidad promotora del expediente para la elaboración del informe técnico condicionado a la subsanación de las empresas que tengan que hacerlo en dicha licitación”. Una vez finalizado el período de subsanación se procede a analizar la documentación presentada por los distintos licitadores.

Los licitadores que presentaron oferta son:

CIF	LICITADOR
B83437012	KINGSTON AUDIOVISUALES, S.L.
B86219748	PROGRESION AUDIOVISUAL, S.L.
B10407096	OVEJERO SEQUEIRO, S.L.
B29744570	RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.
B92991496	GENUIX AUDIO, S.L.
B98619281	AMAZING UP INGENIERIA INTERACTIVA DEL OC
B81034522	INDUSTRIAS ORQUESTALES, S.L.
A28872133	VITEL, S.A.
B55406912	INTELLIGENT SCREEN SERVICES, S.L.
B80690910	INTERVENTO 2, S.L.

Segundo. – Según lo estipulado en el apartado 8.4 del Cuadro de Características del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, “Los licitadores deberán presentar descripciones y fotografías de los productos a suministrar” y, como acreditación deberán presentar fichas técnicas de los productos licitados.

Es objeto de este informe comprobar si las proposiciones cumplen o no con lo estipulado en dicho apartado.

Tercero. – En el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas se enumeran las características técnicas de los elementos propuestos y se indica además que “los productos ofertados deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y española en lo referente a sus aspectos de calidad, ergonómicos, medioambientales, ahorro energético, compatibilidad electromagnética y de seguridad, y cualquier otro aspecto que resulte de aplicación”. Además, indica que es válido “la presentación de cualquier equipo que cumpla con las especificaciones técnicas”.

Cuarto. – Que, analizada la documentación presentada por los licitadores, se llega a las siguientes conclusiones:

CIF	LICITADOR	
B83437012	KINGSTON AUDIOVISUALES, S.L.	Cumple con las especificaciones
B86219748	PROGRESION AUDIOVISUAL, S.L.	Cumple con las especificaciones
B10407096	OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	Cumple con las especificaciones
B29744570	RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.	Cumple con las especificaciones
B92991496	GENUIX AUDIO, S.L.	Cumple con las especificaciones
B98619281	AMAZING UP INGENIERIA INTERACTIVA DEL OC	Cumple con las especificaciones
B81034522	INDUSTRIAS ORQUESTALES, S.L.	Cumple con las especificaciones
A28872133	VITEL, S.A.	No cumple las especificaciones: el proyector solicitado es de 4.200 lúmenes, sin embargo, el modelo ofertado ViewSonic LSD400HD-ST, según la ficha técnica aportada dispone de 4.000 lúmenes. No cumple el equipamiento interactivo: se solicitaba una tecnología táctil capacitiva y se ha ofertado una tecnología táctil infraroja.
B55406912	INTELLIGENT SCREEN SERVICES, S.L.	No cumple las especificaciones: el proyector solicitado es de 4.200 lúmenes, sin embargo, el modelo ofertado ViewSonic LSD400HD-ST, según la ficha técnica aportada dispone de 4.000 lúmenes.
B80690910	INTERVENTO 2, S.L.	Cumple con las especificaciones

Quinto. – Con respecto a los proyectores ViewSonic LSD400HD-ST que proponen las empresas VitelSA e Intelligent Screen Services SL consideramos que, si la intensidad lumínica del proyector ofertado no llega al mínimo necesario propuesto en el pliego de prescripciones técnicas, que era de 4200 lúmenes, el audiovisual quedará muy justo de potencia lumínica y el resultado del video proyectado será deficiente. Dadas las condiciones de la sala y el tipo de audiovisual diseñado para este bloque de contenido consideramos imprescindible estar en una intensidad de 4200 lúmenes o superior.

En cuanto a las pantallas táctiles para la ejecución de los interactivos propuestos en el proyecto expositivo, reflejados en el pliego de condiciones técnicas, la empresa VitelSA, ha ofertado, según la ficha técnica del producto, una tecnología táctil infrarroja mientras que se solicitaba una tecnología táctil denominada capacitiva, que consideramos necesaria para evitar problemas a la hora de la manipulación de los interactivos por parte del público.

Por tanto, proponemos la exclusión de ambas empresas: VitelSA e Intelligent Screen Services SL.

El resto de las ofertas presentadas cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En Madrid, a 31 de agosto de 2026,



Carlos León Amores